 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: NC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 13

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO


En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, el señor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga en la CRA 49 No 72-127, casa 38 Quintas del Cacique II, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.210.746 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de representante legal de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, identificado con NIT. No: 804005441-4, todo lo cual consta en el acta de posesión No 008 de 2016, resolución de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta No 009 – P 2016 de enero 1, avalado con Registro Único Tributario No 14360765935, documentos que se adjuntan para que haga parte integral del presente documento y la Doctora **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.156.064 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Mediante Decreto No. 172 del 17 de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), fue constituida la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT No. 804005441-4, con domicilio en la carrera 8 No 12-58 en ciudad de Piedecuesta, y que tiene como objeto principal prestar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como la producción y comercialización de agua ozonizada y micro filtrada, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, telefonía básica conmutada fija y móvil rural además de las actividades complementarias a los mismos.
- 1.2 Desde su fundación la empresa ha venido subcontratando apoyo para la prestación de los servicios, pues la estructura de su planta física no era lo suficiente fuerte para hacerlo de manera directa.

P
OK

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 2 de 13


CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

1.3 Para ilustrar el punto es necesario referir que el proceso presupuestal para la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P está enmarcado dentro de la Constitución Política y las disposiciones generales en cumplimiento de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1994, de la Ley 225 de 1995 compiladas con el Decreto Nacional 111 de 1996, y deben aplicarse en armonía con el Decreto 115 de 1996, la ley 1483 de 2011, la ley 4336 de 2004, el decreto nacional 2767 de 2012 y los siguientes decretos reglamentarios: el decreto 568 de 1996, el decreto 4730 de 2005, el decreto 1957 de 2007, el decreto 2844 de 2010, el decreto 4836 de 2011; también aplica como principio fundamental la resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014 y las modificaciones establecidas en la resolución CRA 735 de 2015.

1.4 Para no paralizar la prestación de los servicios públicos de la ciudad de Piedecuesta Santander, asunto que es de orden público, esencial y prioritario, la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, suscribió los contratos necesarios que le permitieran continuar la operación y eso significaba continuar con el esquema anterior que se venía contratando cuando la presente administración entró a liderar la operación de la Empresa.

1.5 Para el efecto, se firmaron los siguientes contratos con la empresa Consorcio de Servicios Públicos 2016 conformada por las empresas DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S - DEPSER- y METROSERVICIOS S.A.S, identificada con el NIT. 900583125-8, contratos detallados en la siguiente tabla:

Número de contrato	Fecha suscripción	No. Trabajadores	Objeto del contrato
021-2016	02/02/2016	60	APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCIÓN) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P
028-2016	11/02/2016	18	APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: NC-402-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 3 de 13

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO


			MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.
027-2016	11/02/2016	18	APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
029-2016	11/02/2016	24	APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

1.6 La planta propuesta fue analizada según estudio técnico de reorganización administrativa realizado en el año 2017, donde se analizaron las cargas laborales y la viabilidad financiera de la empresa adjunto en la solicitud, en este documento se concluyó un costo total de la planta propuesta, proyectado inicialmente hasta 2021 en tres etapas de contratación, iniciando (etapa 1) con una planta de 23 trabajadores oficiales y terminando (etapa 3) con 57.

1.7 Este estudio tuvo en cuenta la proyección de ingresos y gastos para el periodo comprendido entre 2017 y 2021; teniendo en cuenta claro está, que el presupuesto se constituye con base en los ingresos por concepto de recaudo y estos se derivan de la metodología tarifaria vigente que contempla una estructura de costo medio de administración (CMA), costo medio de operación (CMO), costo medio de inversión (CMI) y costo medio de tasas (CMT); los cuales definen el presupuesto máximo anual que se puede asignar en cuentas de funcionamiento como lo son los rubros presupuestales como nómina, prestaciones sociales, primas y demás.

1.8 La Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P tiene vinculados indirectamente a un total de 100 trabajadores que pertenecen a empresas contratistas; de ese total, un número de 19 trabajadores serán vinculados directamente a Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, más los 23 de planta que ya estaban con nosotros; de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante, en donde se proyectará la contratación de la totalidad de los



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 4 de 13

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

trabajadores a partir del 2019, cuando se tendrá la programación según el nuevo estudio, en el cual se adelantará la incorporación del 100% de los trabajadores.

1.9 La Dirección Territorial de Santander, el siete (7) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), le da a conocer al doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, en calidad de representante legal de la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, y a la junta directiva los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

1.10 Mediante escrito de fecha 19 de febrero de mes de dos mil dieciocho (2018), radicado con la misma fecha, el doctor GUSTAVO ANDRES AVELLANEDA, en calidad de Director Administrativo y financiero de la Piedecuestana de Servicios Públicos, manifestó a esta Dirección Territorial la voluntad de la empresa de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que se acogerá a lo contenido en la ley 1610 de 2013.


1.11 Que mediante escrito del 7 de junio de mes de dos mil dieciocho (2018), radicado con la misma fecha, y para subsanar la solicitud de Formalización Laboral, el doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, en calidad de representante legal de la Piedecuestana de Servicios Públicos, manifestó a esta Dirección Territorial la voluntad de la empresa de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que se acogerá a lo contenido en la ley 1610 de 2013.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P** procede a presentar, el siguiente:

2. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1.1 Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, en calidad de representante legal de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral,


 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 5 de 13

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total 19 trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	CAROLINA QUINTERO GONZÁLEZ	37.727.755	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-MATRICULAS	Indefinido	Indefinido	Noviembre 10 de 2017	CORPOLUVI
2	ALVARO FRANKSHESC OLLY GÓMEZ BERNAL	1.098.695.716	PROFESIONAL UNIVERSITARIO COBRO PREJURÍDICO	Indefinido	Indefinido	Noviembre 10 de 2017	CORPOLUVI
3	ANYELO ALEXANDER MARTÍNEZ COLUMENARES	1.098.660.791	PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADOR DE PLANTA	Indefinido	Indefinido	Noviembre 10 de 2017	STINCO
4	GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ ACEVEDO	91.261.400	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUPERVISOR DE OBRAS	Indefinido	Indefinido	Noviembre 10 de 2017	Prestación de servicios
5	ALONSO FERNEY QUIÑONEZ PEREIRA	91.534.128	TÉCNICO OPERATIVO - OPERACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y PLUVIAL)	Indefinido	Indefinido	Noviembre 10 de 2017	DEPSE
6	ÁLVARO ÁVILA BARRERA	91.212.857	TÉCNICO OPERATIVO - OPERACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y PLUVIAL)	Indefinido	Indefinido	Noviembre 10 de 2017	DEPSE
7	CARMEN REINOSO TORRES	38.240.459	TÉCNICO ADMINISTRATIVO FACTURACIÓN	Indefinido	Indefinido	Noviembre 10 de 2017	CORPOLUVI
8	FERNANDO TORREZ BAUTISTA	5.706.872	TÉCNICO OPERATIVO - OPERACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y PLUVIAL)	Indefinido	Indefinido	Noviembre 10 de 2017	DEPSE
9	HENRY SUAREZ GARCÍA	91.346.558	TÉCNICO OPERATIVO - OPERACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y PLUVIAL)	Indefinido	Indefinido	Noviembre 10 de 2017	DEPSE




 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 6 de 13

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

10	JOHN JAIRO CHACÓN VELASCO	1.098.659.516	TECNICO OPERATIVO - OPERACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y PLUVIAL)	Indefinido	Indefinido	Noviembre 10 de 2017	Prestación de servicios
11	LUIS JESÚS SILVA GALVIS	80.525.214	TECNICO OPERATIVO - OPERACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y PLUVIAL)	Indefinido	Indefinido	Noviembre 10 de 2017	DEPSEER

Los trabajadores relacionados en la tabla a continuación, serán contratados de acuerdo con el siguiente cronograma.

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	LUIS ALBERTO SUESCUN	91.277.026	TECNICO OPERACIÓN PTAR	Indefinido	Indefinida	Noviembre de 2018	STINCO
2	JORGE ESPITIA ABREO	5.794.692	TECNICO OPERACIÓN PTAR	Indefinido	Indefinida	Noviembre de 2018	STINCO
3	ANDRES ORLANDO LOPEZ CASTILLO	1.090.409.172	TECNICO OPERACIÓN PTAR	Indefinido	Indefinida	Noviembre de 2018	STINCO
4	JORGE ALEXIS REATICA MORALES	1.095.818.630	TECNICO OPERACIÓN PTAR	Indefinido	Indefinida	Noviembre de 2018	STINCO
5	PABLO ANTONIO RUIZ ARCHILA	1.127.348.636	TECNICO OPERACIÓN PTAR	Indefinido	Indefinida	Noviembre de 2018	STINCO
6	FABIO ANDRES CUELLAR ANGARITA	1.065.908.489	TECNICO OPERACIÓN PTAR	Indefinido	Indefinida	Noviembre de 2018	STINCO
7	JOHAN STEVEN AMOROCHO QUINTERO	1.020.797.933	TECNICO OPERACIÓN PTAR	Indefinido	Indefinida	Noviembre de 2018	STINCO
8	DIANA ANDREA TARAZONA	37.617.040	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FACTURACIÓN	Indefinido	Indefinido	Noviembre de 2018	CORPOLUVI

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-1-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 7 de 13

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: veintitrés (23)

Total de trabajadores formalizados: diecinueve (19)

La Piedecuestana de Servicios Públicos se compromete a continuar con el proceso de formalización laboral hasta llegar a formalizar al 100% de los trabajadores tercerizados, en las etapas contempladas por el nuevo estudio que se realizará en el año 2019, el cual analizará las cargas laborales y el escenario financiero de la empresa.

Se estima que se llegará al 100% de la formalización laboral en 5 años, según los resultados arrojados por el estudio y la disponibilidad presupuestal proyectada, entendiéndose como necesidad todo el personal relacionado en las tablas y contratos mencionados en las consideraciones del presente documento.

1.2 Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia


Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
11	Contrato laboral indefinido	Noviembre de 2017
8	Contrato laboral indefinido	Noviembre de 2018

Los trabajadores vinculados indirectamente a la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, que se está formalizando su vinculación con la empresa, terminarán sus modalidades de contratos vigentes, hasta cuando se suscriban sus contratos laborales directos, según el cronograma de trabajo mencionado.



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 6 de 13

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

1.3 Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Santander, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

1.4 Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción


Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Santander, previene a la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

3. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Santander procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 9 de 13

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3.1 Actuación Administrativa, radicada con el número 3859 de fecha abril 4 del 2016 y ordenada a través del Auto No. 880 de veintiocho (28) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), contra la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, por presunta violación normas convencionales, que incluyen tema de vinculación de trabajadores de forma directa.

3.2 Actuación Administrativa, radicada con el número 3860 de fecha abril 4 del 2016 y ordenada a través del Auto No. 881 de veintiocho (28) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), contra la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, por presunta intermediación laboral ilegal.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Santander, verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.


El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

4. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

4.1 Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus

F *ca*

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 10 de 13

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

4.2 Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., a través de su Representante Legal, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

4.3 Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Santander, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los seis (6) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral

La vigencia del Acuerdo será de seis (6) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVG-142-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 11 de 13

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

4.4 Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, "Actas de socialización del acuerdo de formalización laboral" de fechas 6 de junio de 2018 (folios 12 a 14 de la carpeta de documentos soporte) y acta adicional del 6 de septiembre de 2018, en 5 folios, donde se evidencia el procedimiento de socialización previa, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

5. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL


Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

6. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del director(a) Territorial Santander.
- Decreto No. 172 del 17 de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), por medio de la cual se crea la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
- Acta de nombramiento 008 de 2016 por el cual el Doctor JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, toma posesión en el cargo de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Handwritten signature

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 12 de 13

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Estudio Técnico para la reorganización administrativa de la Empresa de Servicios Públicos Piedecuestana E.S.P.
- Acuerdo de Junta Directiva 009 de 2017, por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos y se señalan las funciones de sus dependencias.
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
- Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.


Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Bucaramanga, a los Cinco (5) de diciembre de 2018

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER:



OFELIA HERNÁNDEZ ARAQUE
Directora Territorial de Santander

POR LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: marzo 14 de 2016
		Página 13 de 13

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO


JAI ME ORD OÑEZ ORD OÑEZ
En calidad de Representante Legal

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph or two.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page, likely the main body of the document.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a concluding paragraph or footer.